

Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 318/2019

Bahía Blanca, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución DCS357/12 que determina el mecanismo de postulación y selección de coordinaciones de Medicina.

La organización docente por Áreas disciplinares.

La necesidad de contar con un Coordinador que promueva la articulación disciplinar horizontal en cada asignatura del ciclo inicial.

La Resolución DCM 92/09 que define las funciones y carga horaria semanal del Coordinador del grupo planificador.

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del CD elaborar mecanismos de selección que aseguren la selección de los candidatos más aptos para cada función;

Que el equilibrio en la distribución de coordinaciones entre las distintas áreas promueve el desarrollo interdisciplinario de la currícula;

Que no es necesaria una especificidad disciplinar del coordinador, debido a la conformación interdisciplinar de los grupos planificadores;

Que la renovación periódica de los coordinadores favorecerá la interacción de las áreas con las diferentes asignaturas;

Que la revisión curricular de las unidades es una atribución y responsabilidad de los grupos planificadores interdisciplinarios y la Comisión Curricular;

Que es responsabilidad del Consejo Departamental elaborar y desarrollar las reglas que aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a las funciones;

Que el mecanismo de selección y renovación de docentes coordinadores vigente presenta limitaciones en cuanto a la promoción de una distribución equilibrada de coordinaciones entre las distintas áreas y la renovación periódica de las mismas;

Lo aprobado en sesión plenaria el 21 de agosto;



Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar la nominación de coordinaciones de unidades del ciclo inicial, Curso de RMP, y rotaciones del ciclo clínico para las diferentes áreas de la carrera de Medicina a través de un mecanismo de postulación y selección

ARTÍCULO 2°: Para las coordinaciones que comiencen durante el primer cuatrimestre las inscripciones se abrirán durante las primeras dos semanas de agosto. Para las coordinaciones que comiencen durante el segundo cuatrimestre las inscripciones se abrirán las dos últimas semanas de marzo.

ARTÍCULO 3°: Para el Ciclo Inicial los docentes elevaran sus propuestas al Consejo Departamental. detallando carga horaria de designación, funciones docentes que cumple al momento de postularse, y unidad o curso del ciclo inicial en la que se lo propone.

ARTÍCULO 4°: Para el CDP y PFO los docentes elevaran la propuesta al Consejo Departamental detallando carga horaria de designación, funciones docentes que cumple al momento de postularse, y rotaciones para la que se lo postula. La coordinación de Medicina Familiar corresponde al Area SIC, la de Salud Mental a Ciencias del Comportamiento, y el resto al Área Clínica

ARTÍCULO 5°: La selección será llevada a cabo por Coordinadores delas 5 Áreas disciplinares en el caso del ciclo inicial y de las 3 áreas correspondientes en el Ciclo Clínico y PFO. En el caso que el coordinador se encuentre postulado en dicha convocatoria, será reemplazado por el coordinador suplente. En el caso en el que ambos se encuentren inhibidos para participar de la selección, entre los profesores del área habilitados se realizará por votación la elección del representante del área.

ARTÍCULO 6º: Para la selección se priorizarán los siguientes criterios enunciados según orden de relevancia

- Haber completado el programa de desarrollo de recursos humano, acreditar formación en docencia superior igual o mayor a 50 horas, o tener dos o más años de antecedente en participación en grupos planificadores. Esta condición es excluyente, en el caso que exista más de un postulante para la coordinación correspondiente.
- Disponibilidad horaria para cumplir las funciones detalladas en la Res DCS 92/09
- Haber coordinado el espacio curricular correspondiente menos de 5 veces en los últimos 5 años. Esta condición es excluyente, en el caso que exista más de un postulante para la coordinación correspondiente.
- Informes de su participación como Coordinador o en Grupo planificador (si hubiera desempeñado tal función)
- Evaluaciones docentes de la Unidad (si hubiera desempeñado tal función)
- Evaluación de los estudiantes
- El equilibrio en la distribución de coordinaciones por áreas disciplinares



ARTÍCULO 7º: Los Coordinadores serán nombrados por el Consejo Departamental exclusivamente para el cuatrimestre que generó la convocatoria, no siendo posible la renovación automática

ARTÍCULO 8º: Los docentes que aspiren a una asignación complementaria para la función de coordinación, deberán elevar al CD un informe con sus actividades docentes anuales según lo establecido en el anexo 1.

ARTÍCULO 9°: Infórmese a los coordinadores de área, a los actuales coordinadores de asignaturas de la carrera de medicina, y cumplido, archívese

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO I

Propuesta Coordinación de Unidad en Carrera de Medicina. Análisis de la adecuación de la tarea			
docente adicional a cargos ordinarios			
CARGO ORDINARIO	CARGO ORDINARIO	CARGO ORDINARIO	
1	2	3	
Detalla categoría y	Detalla categoría y	Detalla categoría y	
dedicación	dedicación	dedicación	
Instancia curricular	Planificación	Dictado seminario,	Evaluación
(menú desplegable de	Reuniones en GP: (N)	taller, teórico, etc.	a) Confección
asignaturas)	Descripción breve de	Actividad 1	b) Corrección
	su función	Actividad 2	
		Actividad 3	
Instancia curricular	Planificación	Dictado seminario,	Evaluación
(menú desplegable de	Reuniones en GP: (N)	taller, teórico, etc.	a) Confección
asignaturas)	Descripción breve de	Actividad 1	b) Corrección
	su función	Actividad 2	
		Actividad 3	
Instancia curricular	Planificación	Dictado seminario,	Evaluación
(menú desplegable de	Reuniones en GP: (N)	taller, teórico, etc.	a) Confección
asignaturas)	Descripción breve de	Actividad 1	b) Corrección
	su función	Actividad 2	
		Actividad 3	
Instancia curricular	Planificación	Dictado seminario,	Evaluación
(menú desplegable de	Reuniones en GP: (N)	taller, teórico, etc.	a) Confección
asignaturas)	Descripción breve de	Actividad 1	b) Corrección
	su función	Actividad 2	
		Actividad 3	
Com. curricular	Cantidad de reuniones a las que asistió en el cuatrimestre		
Com. de evaluación	Cantidad de reuniones a las que asistió en el cuatrimestre		
Actividad	Detalle breve trabajo de investigación: líneas, tiempo semanal insumido,		
investigación	resultados logrados		
Actividad extensión	Detalle breve de trabajo en extensión: líneas, tiempo semanal insumido,		
	resultados logrados, incluye voluntariado		
Actividad gestión	Menú desplegable con más de una opción		
	Incluye Consejo Departamental, Consejo Superior, ASAMBLEA,		



Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.

ARGENTINA

Comisiones asesoras de Rectorado y Secretarías, comisiones permanentes y ad hoc del DCS, muestra de carreras, examen final de carrera y otras, y actividades de posgrado.

Otras asignaciones complementarias

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD